Puno, 11 ABR 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 041 -2019-GRP-GRDS-DREP-UGELP/AGI-ECE

SEÑORES (AS) : DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL AMBITO DE LA UGEL PUNO.

ASUNTO : EXHORTA CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Uds, con la finalidad de saludarlos y comunicarles que todas las Instituciones Educativas de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria del ámbito de la UGEL PUNO de acuerdo a la RM. N° 343-2010-ED y al D.S. Nº 004-2018-MINEDU "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención, Promoción y Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes" es responsabilidad funcional del director (ra) el cumplimiento de:

1.- Implementar los lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa en los diferentes niveles y modalidades.

2.- Implementar el Libro de Registro de Incidencias de acuerdo a lo indicado (ver Anexo 1) legalizado.

3.- Afiliarse y actualizar sus datos en el portal del **SISEVE** como del responsable de CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA IE **hasta el 12 de abril del presente año**, sin plazo de ampliación.

4.- Implementar en la IE la Brigada de Autoprotección Escolar en coordinación con la Policía Nacional (comisaria de su jurisdicción).

5.- Implementar el Programa del Juez Escolar (Ver anexo 2)

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarles mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente;

David G. Cornejo Mamani
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

CC. Arch.
RGA/JAGI
HMA/ECE